



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2013.

PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos, de Francisco Mixcoatl Antonio, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala; recibido a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **39991**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de cuenta, de Francisco Mixcoatl Antonio, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala, **formese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la que solicita se declare la invalidez de ***“La fracción II del artículo 241 y el artículo 243, en sus fracciones I y IV, y párrafo tercero, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, contenido (sic) en el Decreto número 161 y publicado el 31 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.”***

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la **Ley** Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB

